

RESOLUCION EXENTA N°015/

3292

REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/1237 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 QUE OTORGO AUTORIZACIÓN NORMATIVA AL JARDÍN INFANTIL “NUEVA CASA MATER” DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

CONCEPCIÓN, 22 SET. 2016

VISTOS: Lo establecido en la Ley N°17.301 que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, lo dispuesto en el Decreto 98 de fecha 17 de Marzo de 2015 de su Excelencia la Presidenta de la Republica que Nombra a Doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, en la Calidad de Titular en el Cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N°015/73 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, que nombra a Doña Andrea Saldaña León, como Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que “Aprueba Política y Normas Generales para la Autorización Normativa” y sus modificaciones; Resolución exenta N°015/1237 de 13 de Junio de 2014, de Dirección Regional Junji Bio Bio que otorga Autorización Normativa, Resolución Exenta N°015/32 de fecha 12 de Enero del 2015 que aprueba modificación, de la Resolución Exenta N°015/1237 de fecha 13 de junio del 2014, Solicitud de Autorización Normativa del Jardín Infantil y Sala Cuna Nueva Casa Mater de fecha 17 de Agosto del 2016; Acta de Visita Ejecutada de Control Normativo a particulares de fecha 25 de Agosto de 2016 emitida por Doña Macarena Garcia Avendaño profesional de la Subdirección de Calidad y Control Normativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las Resoluciones Exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta nacional de Jardines Infantiles, se establecen normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/1237 de fecha 13 de Junio de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio otorgó Autorización Normativa a través del Folio N° 501 con duración indefinida al establecimiento de educación Parvularia Nueva Casa Mater ubicado en Calle Angol N°220 Comuna de Concepción, Ciudad de Concepción autorizando el funcionamiento con capacidad de 29 Lactantes/Parvulos distribuidos en los niveles: Sala Cuna/Heterogéneo 08 y Nivel Medio Heterogéneo 21 y, Resolución exenta N°015/32 de fecha 12 de Enero del 2015 que aprueba modificación de Resolución antes mencionada.

3. Que con fecha 17 de Agosto del 2016 Doña Leslie Maria Alejandra Aguilera Sánchez Directora del Jardín Infantil Nueva Casa Mater ingreso solicitud de Autorización Normativa producto de un cambio en la capacidad del establecimiento antes señalado, la nueva capacidad del jardín se constató en Acta de Visita Ejecutada de Control Normativo a Particulares con fecha 25 de Agosto del 2016 por Doña Macarena Garcia Avendaño profesional de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, que indica como capacidad total de 36 Lactantes/Párvulos distribuidos en los siguientes niveles: Sala Cuna Heterogénea de 15 lactantes y Grupo Heterogéneo de 21 párvulos.

RESUELVO:

1° MODIFIQUESE el resuelvo 3° parte resolutive de la Resolución Exenta N°015/1237 de fecha 13 de Junio de 2014 de Dirección Regional JUNJI Bio Bio, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE: resuelvo numeral 3° la capacidad autorizada del Jardín Infantil y Sala Cuna antes señalado, de un total de 29 Lactantes/Párvulos distribuidos en los niveles: Sala Cuna Heterogénea 8 y Nivel Medio Heterogéneo 21.

DEBE DECIR: resuelvo numeral 3° la capacidad autorizada del jardín antes señalado, es de un total de 36 Lactantes/Párvulos distribuidos en los siguientes niveles: Sala Cuna Heterogénea de 15 lactantes y Grupo Heterogéneo de 21 párvulos.

2° DEJESE ESTABLECIDO: que en todo lo demás no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N°015/1237 de fecha 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N°015/32 de fecha 12 de Enero del 2015 pronunciada por la Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3° NOTIFÍQUESE personalmente la presente Resolución al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento que, por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, efectúese mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ACHC/FSC/CSM/KBM/EVM/JLP/kmh.

DISTRIBUCIÓN:

- Directora/Encargada Jardín Infantil
- Representante Legal del Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad Jurídica
- SIAC/ OIRS
- Subdirectora de Calidad y Control Normativo
- Encargado Unidad de Control Normativo
- Archivo Jardín Infantil
- I. Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- I. Municipalidad de Concepción: Dirección de Patentes Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud Región del Bio Bio, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de Partes